

AVISO No. 33 DE 2024

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” y con el objetivo de dar respuesta de a la petición presentada, se realiza la siguiente publicación:

- **DATOS PETICIONARIO.**

Nombre peticionario: EDGAR GRANADILLO

- **RESPUESTA.**

Radicado Orfeo de respuesta: 20240520034721

Fecha de la respuesta: 20/05/2024

- **PETICIÓN.**

Radicado SDQS: 2659722024

Radicado ORFEO: 20240310053442

Fecha de la petición: 18/05/2024

- **FIJACIÓN.**

Fecha de fijación: 20 de mayo de 2024

Fecha de retiro: 27 de mayo de 2024.

El presente aviso se publica en la página web de la Terminal de Transporte S.A., por el término de cinco (5) días hábiles, en consecuencia la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ
Directora de Servicio al Ciudadano
Terminal de Transporte S.A

Elaboró: Mayra Alejandra Campos Zapata- Profesional 2.
Revisó: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC

Bogotá D.C.

Señor:

EDGAR GRANADILLO
3132187220

Asunto: Traslado por competencia Petición **2659722024**, Políticas de la entidad para inconvenientes presentados, que no permiten abordaje a tiempo del vehículo.

Respetado señor Granadillo,

Reciba un cordial saludo, en la Terminal de Transporte S.A. trabajamos para brindarle un servicio ágil, eficiente y oportuno a nuestros usuarios, por esta razón y de acuerdo con la petición recibida el pasado 18 de mayo de 2024, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha” bajo el radicado del asunto, le comunicamos que esta fue trasladada según radicado Sistema Orfeo N°. **20240520034711**. del 20 de mayo de 2024; por lo anterior, fue remitida a la empresa **COOTRANSMAYO**. Por ser las competentes para resolver de fondo y de manera oportuna esta petición.

Así mismo, le informamos que la Superintendencia de Transporte es la encargada de supervisar la efectiva prestación del servicio público de transporte de forma incluyente, accesible y segura.

No sobra mencionar cuales son nuestros canales de atención donde podrá consultar el estado del trámite de las peticiones recibidas en la Terminal de Transporte S.A.:

- <https://www.terminaldetransporte.gov.co/servicios-a-la-ciudadania/atencion-al-publico>
- servicio.ciudadano@terminaldetransporte.gov.co
- Líneas de atención: 601 423 3630 / 601 423 3600

Cordialmente,



GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ
Directora de Servicio al Ciudadano
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Ulises Rincón Sánchez - Tec.III. DISAC.
Revisó: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC.
Anexo: Radicado 20240520034711.
Copia: Superintendencia de Transporte (Supertransporte).